



Bogotá, 10/06/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500427041



20165500427041

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16967** de **27/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 16967 del 27 MAY 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT 836000504-3

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001, el artículo 9 del Decreto 173 de 2001, ahora artículo 2.2.1.7.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

RESOLUCIÓN No. 16957 Del 27 MAY 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT 836000504-3

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 321914 de fecha 1 de noviembre de 2013 impuesto al vehículo de placa IBG981, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504-3, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, ***“Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente”***, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

“Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga”.

Decreto 173 de 2001, ***“Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.”***

Respecto al Decreto 173 de 2001, es pertinente aclararle a la empresa investigada que pese a que a la fecha el mismo se encuentra compilado en el Decreto 1079 de 2015, este Despacho procede a fundamentar normativamente la conducta presuntamente reprochable en la mencionada norma, toda vez que la misma se encontraba vigente para la época de los hechos atendiendo la habilitación de la empresa en la modalidad Transporte de Carga por Carretera.

Decreto 1842 de 2007, ***“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001”***

RESOLUCIÓN No. 16967 Del 27 MAY 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT 836000504-3

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera. para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
321914	1 de noviembre de 2013	IBG981

Tiquete de Báscula No. "**23565 del 1 de noviembre de 2013**"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **321914** de fecha **1 de noviembre de 2013** y el tiquete de báscula "**23565 del 321914** hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** identificada con NIT. **836000504-3**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. **836000504-3**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **560** esto es, "**(...)Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente (...)**" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **IBG981** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución

RESOLUCIÓN No. 16967 Del 27 MAY 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT 836000504-3

motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** identificada con NIT. 836000504-3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 836000504-3, con domicilio en la ciudad de **CARTAGO / VALLE DEL CAUCA**, en la **CL 11 # 4-33 OF 202**, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No.

Del

1 6 9 6 7

2 7 MAY 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT 836000504-3

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

1 6 9 6 7

2 7 MAY 2016

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Andrea Valcárcel
Aprobó: Cordinador Grupo IUIT

C:\Users\andreavalcarcel\Documents\PLANTILLAS CARGA\APERTURA COD. 560 hasta 25 de Mayo de 2015.docx

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT **836000504-3**

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 321914

1. FECHA Y HORA

13	01	01	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17



Republica de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION
Via Paracutero - Maicao Km 96+00 Bascula.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	P	E	E	H	O	K	M	N	P	O	H	N	T	V	W	X	Y	Z
A	E																	
A	E																	

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
Bucaramanga

6. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION
00

8. CLASE DE VEHICULO

A. AUTOMOVIL	AMBIEN	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MOTOCICLETA	
MOTOCICLETA	AMBIEN	
CAMION	AMBIEN	
CAMIONETA		
MOTOCICLO Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

IDENTIFICACION NACIONAL: 91541442

PLACA: 54560-8919643C2

FECHA DE EMISION: 08-02-2012 08-02-2012

NOMBRE: Mendez Ortiz Ruben David

DIRECCION: Calle 88 N° 30-70 5531326

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
Unidad de Transportes S.A. Nit. 826 000 504-2

12. LICENCIA DE TRANSITO
10005859898

13. TARJETA DE OPERACION
7510XU

14. DATOS DEL AGENTE
Sr. Cely Mucos Jorge A. 090736
D. Lic. Penal.

15. INMOVILIZACION

PATIOS			
--------	--	--	--

16. OBSERVACIONES
Peso permitido. 17.000 kg
Peso detectado 22.456 kg.
Tolerancia 425 kg.
Peso excedido de peso permitido.
Relevado a la Empresa Transportes Benicreas Ltda

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: [Signature]
FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]
FIRMA DEL TESTIGO: [Signature]

BAJO GRABACION DE AUMENTO
AUTORIDAD DE TRANSITO

CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON

Fecha de Impresión 2013-11-01

TIQUETE DE PESAJE

Consecutivo	23 565	Peso_Detectado	22 450	Peso Permitido	17 000
Fecha	2013-11-01	Tolerancia	425	PorExceso	29 44
Hora	14 25 00	Margen de Error	20		
Categoria	4				
Configuracion	C2S				
Placa	IBG981				
Nom_Empresa	SIN ID				
Carga	OTROS				

BASCULA
FIRMA OFICIAL BASCULA


FIRMA CONDUCTOR

[Inicio](#) | [Inicio de Sesión](#) | [Ayuda](#) | [Cerrar Sesión](#) | [Cambiar Detalles](#)

Registro Mercantil

Esta es una información no comprobada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Nombre de la Empresa	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION
Código de la Empresa	00000000000000000000
Código de la Cámara de Comercio	(CARTAGO)
Código de Matrícula	0000034157
Distribución	NIT 800000004 - 3
Código de la Empresa	0000
Código de Matrícula	00000425
Código de la Empresa	000000
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Empresa	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Total Activos	5.930.419,00
Utilidad Retenida	0,00
Reservas Contables	0,00
Empaques	0,00
Estado	No



Actividades Económicas

NIT 800000004 - 3 Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Oficina Principal	CARTAGO / VALLE DEL CAUCA
Oficina Sucursal	CL 11 # 4-33 OF 202
Teléfono Principal	3116363
Teléfono Sucursal	CARTAGO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Postal	CL 11 # 4-33 OF 202
Teléfono Fax	
Código de Empresa	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo	Número de Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	PUF	ESAL	RNT
NIT	800000004 - 3	UNIDAD DE TRANSPORTES UNITRANS	IBAGUE	Agencia				

Página 1 de 1

Mostrando 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Ver Solicitudes Legales

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión andreaivaicarcel](#)



CONFECÁMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Al contestar, favor de indicar el número de radicación de la presente.

Bogotá, 27/05/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte expidió la(s) resolución(es) No(s) 16267 de 27-05-2016 por la(s) que se le dio inicio a la investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle **37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto de recibir la correspondiente notificación personal; de no ser posible, esta se deberá practicar de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y del 101 del Código Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para acudir a diligencias administrativas, se deberá especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales se otorga la autorización para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co en el apartado **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** en la sección de decretos. De igual manera, se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acto de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de autorización de manera electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar el formulario de autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 13 del 29 de marzo de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirla a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROL LEAL
Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\Karolleal\Desktop\03-MODELO CITACION EMPRESA - NUEVO OPTIMIZADO

Representante Legal y/o Apoderado
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 052917-9
DG 25 C 93 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111395

Envío: RN587911267CO

DÉSTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN
LIQUIDACION

Dirección: CALLE 11 No 4 - 33
OFICINA 202

Ciudad: CARTAGO

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 762021122

Fecha Pre-Admisión:
14/06/2018 18:05:33

No. Transporte de carga: 000200 del 70/15/7